



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del tres de junio del dos mil veinte.

El veintisiete de mayo del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 53-2020**, en la que requieren:

Nombres de los funcionarios a los que según declaraciones de Silvia Cristina Pérez y Carlos Calderón en el Canal 33, este IAIP ha decidido iniciarles el procedimiento de oficio por revelar datos personales, añadiendo la fecha en que supuestamente se cometieron dichas acciones.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Sobre el requerimiento anterior, procedí a enviarle correo electrónico a la Comisionada Presidenta en funciones y al responsable de la Gerencia de Garantía y Protección de Datos Personales para que recopilaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran el estado de la misma.

Posteriormente de parte de la Gerencia Jurídica me entregaron el detalle de lo solicitado, esta información la encontrará en el archivo con el nombre **UAIP 53-2020. Actos de comunicación.**

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

